

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2681
SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN.
ACREEDOR: FINANZAUTOS S.A.
GARANTE: LINA ALEJANDRA DUQUE JARAMILLO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00696-00.

DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VENTIUNO (2021)

La sociedad **FINANZAUTOS S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra de **LINA ALEJANDRA DUQUE JARAMILLO**, con el fin de que esta le haga entrega del vehículo de placas **HMM-444**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda abierta sin tenencia del acreedor suscrito el 31 de enero de 2017.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2° y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **HMM-444** de propiedad de la señora **LINA ALEJANDRA DUQUE JARAMILLO** identificada con la C. de C. No. 38.568.068, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **FINANZAUTO S.A.**

PARQUEADERO:	DIRECCIÓN:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
1) ALMACENAR FORTALEZA CALI.	CARRERA 32 No. 12-297. YUMBO, VALLE	-3108660144. -3212307638. -6933414.	cijad@cijad.com
	CALLEJÓN EL SILENCIO		

2) BODEGAS JM.	TRA5489-3 CGTO JUANCHITO - Bodega provisional en la Calle 32 NO. 8- 62	-4416433. -3702288.	bodegasimcali@hotmail.com
3) CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	CARRERA 66 No. 13-11. CALI, VALLE.	-3184870205.	caliparking@gmail.com

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico notificaciones@finanzauto.com.co a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderada judicial la abogada ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE identificado con la C. de C. No. 79.332.233 y T.P. No. 48.642 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202100696